



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA



REGISTRO O.G.E.F.  
Oficina procedencia: *Reca. pte. 955*  
Recibido con fecha: *20 MAR 2017*  
Salida a oficina: *23 MAR 2017*  
Con Fecha: *23 MAR 2017*

**CERTIFICADO**

ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS  
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN CORDOVEZ FELIPE, SECRETARIA TÉCNICA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

CERTIFICO: Que en el día de la fecha la Sra. Alcaldesa Accidental ha dictado el siguiente decreto con el número: *76/2017*

“En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 03/2017** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00€)**, ha sido incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, para atender los siguientes gastos:

Explicación	Importe €
Encomienda a la Jefa de Servicio y Jefa de Sección de Contratación para asistencia al curso “La Ley de contratos del sector público: especial atención a los contenidos de la nueva ley” a celebrar en Madrid los días 14, 15 y 16 de marzo de 2017	2.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.500,00</b>

Y resultando que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejalía de Presidencia y Planificación, sobre la necesidad de tramitar expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito, para dotar la encomienda a la Jefa de Servicio y Jefa de Sección de Contratación para asistencia al curso “La Ley de contratos del sector público: especial atención a los contenidos de la nueva ley” a celebrar en Madrid los días 14, 15 y 16 de marzo de 2017. Para la financiación de la modificación presupuestaria se propone, la minoración de una aplicación presupuestaria propia del Servicio Gestor solicitante.

2) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

4) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 15 de marzo de 2017.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

**Único.-** Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 03/2017** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00€)**, conforme al siguiente detalle:

#### TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
120	92000	22799	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.500,00
<b>TOTAL</b>				<b>2.500,00</b>

#### TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
121	92000	16200	Recursos Humanos – Admón. Gral. – Formación y perfeccionamiento del personal	2.500,00
<b>TOTAL</b>				<b>2.500,00</b>

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a diecisiete de marzo de dos mil diecisiete.

